Colegio de Abogados y Abogadas

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Ministerio de Justicia y Paz

Ministerio de Justicia y Paz

Colegio de Abogados y Abogadas

Archivo Nacional

Registro Nacional

ACTA Nº 013-2017 DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la Sesión Ordinaria número trece del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del once de mayo del dos mil diecisiete.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Licda. Laura Mora Camacho M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno

Miembros suplentes presentes: Lic. Juan Carlos Montero Villalobos

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez Cole.

Miembros suplentes ausentes con justificación:

M.Sc. Ana Lorena González Valverde Lic. Mauricio López Elizondo

a González Valverde Consejo Nacional de Rectores (CONARIE)
pez Elizondo Archivo Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Lic. Juan Carlos Montero Villalobos Ad Hoc

Secretario Consejo Superior Notarial: M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

En razón de la ausencia justificada de la Licda. Laura Mora Camacho, el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión, designando al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez como secretario Ad Hoc.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-001:

a) Nombrar como Presidente Ad Hoc al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, en razón de la ausencia justificada de la Licda. Laura Mora Camacho. Asimismo, en ausencia temporal justificada del M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, Secretario de este Consejo, se propone designar al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez para que, de conformidad con los Artículos No.50 y No.51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), figure como secretario Ad Hoc durante esta sesión, hasta que se haga presente el titular.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Ingresa a la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, al ser las ocho horas con cuarenta y dos minutos.



ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta

Se somete a discusión y aprobación el Acta 012-2017, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimento de las disposiciones del acuerdo).
- Documento de oposición al Proyecto de Ley 19.951, suscrito por la Licda. Kathia Valverde Molina.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Jiménez Monge, en acatamiento de lo dispuesto en el **Acuerdo 2017-012-006**, presenta cronograma del Plan de Trabajo para el Consejo Superior Notarial 2017, incluyendo los responsables de cada actividad. (Acuerdos precedentes 2017-004-007 y 2017-010-006).

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Oficio No.4419-17 de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en que se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión No.9-17, celebrada el 24 de abril del año, en relación con la solicitud planteada por los licenciados Marcos Antonio Jiménez Carmiol y Vilma Mesén Madrigal, en cuanto a su deseo de conformar una Comisión Institucional, compuesta por la Corte Suprema de Justicia, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y la Dirección Nacional de Notariado, con el propósito de coordinar aspectos frecuentes que se presentan a los abogados y notarios del país, y sobre los cuales es de gran importancia establecer acuerdos comunes que permitan un mejor desarrollo de la profesión.
- 2) Oficio DNN-AJ-C-030-2017: Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en atención a las disposiciones del Acuerdo 2017-012-003, en relación con la nota AL-19223-OFL-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).
- 3) Oficio DNN-UPI-005-2017 somete a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial el "Informe de resultados del Sistema de Control Interno (SCI) período 2016", con modificaciones.
- 4) Informe de la Unidad de Planificación institucional con la ejecución presupuestaria del primer trimestre del año 2017, en acatamiento de lo dispuesto en los acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009.
- 5) Oficio DNN-DE-297-2017 y Certificación DNN-UPI-004-2017: Remite para conocimiento la versión final del "**Proyecto de Digitalización**". (Acuerdos precedentes 2016-026-007 y 2017-012-009).



6) Oficio DNN-OC-012-2017 y Certificación DNN-UPI-003-2017: Remite para conocimiento y aprobación el "Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional". (Acuerdo precedente 2016-026-007).

RECURSOS:

7) Recurso de Apelación interpuesto por el notario Gustavo Adoifo Vargas Álvarez contra el acto final 2029-2016, dictado a las catorce horas con veintinueve minutos del veintiocho de septiembre de 2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-001704-0624-NO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-002:

a) Aprobar, sin modificaciones, el Orden del Día establecido para esta sesión.
 ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta

Se somete a discusión y aprobación el Acta 012-2017, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017.

Interviene el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos para realizar una observación de la Licda. Laura Mora Camacho sobre el Acuerdo 2017-012-011, a efectos de que se modifique la redacción de su inciso b).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-003:

 a) Aprobar el Acta 012-2017, correspondiente a la Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 27 de abril de 2017, modificando la redacción del inciso b) del Acuerdo 2017-012-011, para que se lea como sigue:

"Comisionar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que emita criterio legal, tomando en consideración el Acuerdo 2013-017-007, y para que lo presente antes de la sesión ordinaria del 8 de junio, fecha en que agenda el tema."

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimento de las disposiciones del acuerdo).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano brinda a los miembros todos los detalles y avances relacionados con la compra del inmueble y al finalizar los miembros dan inicio al análisis correspondiente.



Conste en actas, que mientras los miembros deliberaban sobre el tema, se incorporó a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-004:

- a) Tener por recibido el informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimento de las disposiciones del acuerdo).
- b) Dejar constancia de que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado acaba de recibir el oficio digital DGP-133-05-2017, suscrito por el Arquitecto Carlos Murillo Gómez, Jefe del Departamento de Gestión de Proyectos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que contiene el informe técnico de las ofertas recibidas, el cual hará circular la secretaria de actas en cuanto finalice la sesión.
- c) Comisionar a la secretaria de actas para que además haga circular el informe jurídico que sobre este mismo tema realizó la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se comunique a la mayor brevedad, con el Área Valoraciones Administrativas, Subgerencia de Valoraciones del Ministerio de Hacienda, a efectos de solicitar respuesta al oficio DNN-CSN-148-2017, que se remitió a dicha entidad desde 19 de abril de 2017, solicitando avalúo.
- e) Visto que el plazo para adjudicar vence el 30 de mayo de 2017, convocar a una sesión extraordinaria el jueves 18 de mayo a las 8:30 a.m., donde el Consejo procederá al análisis técnico de las ofertas de la Contratación Directa No.2017CD-000001-0007500001, para obtener el informe respectivo, como base para la adjudicación.
- f) Comuniquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

2) Documento de oposición al Proyecto de Ley 19.951, suscrito por la Licda. Kathia Valverde Molina.

Una vez conocido el documento referenciado...

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-005:

- a) Tener por recibido el documento de oposición al Proyecto de Ley 19.951, suscrito por la Licda. Kathia Valverde Molina.
- b) Comisionar a la secretaria de actas para que responda a la interesada, informándole que dicho proyecto fue aprobado en segundo debate, constituyéndose así en la Ley No. 9449, según fue publicado en el Alcance 101 de La Gaceta No.88 del 11 de mayo de 2017.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.



ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Ana Lucia Jiménez Monge, en acatamiento de lo dispuesto en el **Acuerdo 2017-012-006**, presenta cronograma del Plan de Trabajo para el Consejo Superior Notarial 2017, incluyendo los responsables de cada actividad. (Acuerdos precedentes 2017-004-007 y 2017-010-006).

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta la propuesta.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-006:

- a) Aprobar el cronograma del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2017, incluyendo los responsables de cada actividad, elaborado y presentado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, con dos únicas recomendaciones:
 - Modificar el responsable asignado a la Línea Programática que dice "Revisar y actualizar la política de fiscalización de la DNN" para que en vez de "Dirección Ejecutiva", como responsable quede el Consejo Superior Notarial.
 - Adicionar una Línea Programática en el Plan de Trabajo, para abordar, en lo que compete a esta institución, los temas que se generen como resultado de la aprobación en segundo debate, del Proyecto de Ley 19.951, que con ello se constituyó en la Ley. No. 9449:

Linea programática	Responsable	Cronograma				
Dotar de un edifico propio y con condiciones optimas a la DNN	Grupo de trabajo compra de inmueble	Primer semestre				
Dar seguimiento a los hallazgos detectados en la auditoría externa realizada en el 2016	Consejo Superior Notarial	Todo el año				
Vigilar la correcta ejecución presupuestaria de la DNN	Consejo Superior Notarial	Trimestral				
Proveer a la DNN de una estructura acorde con sus competencias	Consejo Superior Notarial, Dirección Ejecutiva y Unidad de Planificación Institucional	Todo el año y evaluar semestralmente				
Proveer espacios de análisis a reformas normativas	Comisión de Propuestas Normativas	Todo cl año y evaluar semestralmente				
Continuar con las acciones de revisión de los contenidos de los programas de enseñanza notarial	Comisión Coordinación y Coadyuvancia en la Enseñanza del Derecho Notarial	Todo el año y evaluar semestralmente				
Realizar reuniones con instituciones afines al ejercicio del notariado para fortalecer las competencias legales. Definir cuales instituciones	Presidencia CSN	Todo el año				
Realizar un estudio de usuarios para conocer la percepción que tiene de la DNN	Contraloría de Servicios con la colaboración de la Licda. Ana Lucia Jimènez Monge	Segundo semestre				
Revisar y actualizar la política de fiscalización de la DNN	Conscjo Superior Notarial	Primer semestre				
Emitir y actualizar los lincamientos y directrices	Consejo Superior Notarial y Dirección Ejecutiva	Todo el año				
Coordinar la realización de charlas, seminarios, talleres y congresos con temas de interés	Comisión Académica y Dirección Ejecutiva	Todo el año				

_			
	para el notariado nacional. Definir	The second secon	and of the manufacture of the control of the contro
- 1	cuāles y cronograma		
	Evacuar consultas	Consejo Superior Notarial y Dirección Ejecutiva	Todo el año
	Plan de Trabajo, para abordar, en lo que compete a esta institución, los temas que se generen como resultado de la entrada en vigencia Ley. No. 9449	Consejo Superior Notarial y Dirección Ejecutiva	Todo el año

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

1) Oficio No.4419-17 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en que se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión No.9-17, celebrada el 24 de abril del año, en relación con la solicitud planteada por los licenciados Marcos Antonio Jiménez Carmiol y Vilma Mesén Madrigal, en cuanto a su deseo de conformar una Comisión Institucional, compuesta por la Corte Suprema de Justicia, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y la Dirección Nacional de Notariado, con el propósito de coordinar aspectos frecuentes que se presentan a los abogados y notarios del país, y sobre los cuales es de gran importancia establecer acuerdos comunes que permitan un mejor desarrollo de la profesión.

Una vez conocido el oficio...

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-007:

- a) Tomar nota del oficio No.4419-17 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en que se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión No.9-17, celebrada el 24 de abril del año, en relación con la solicitud planteada por los licenciados Marcos Antonio Jiménez Carmiol y Vilma Mesén Madrigal, en cuanto a su deseo de conformar una Comisión Institucional, compuesta por la Corte Suprema de Justicia, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y la Dirección Nacional de Notariado, con el propósito de coordinar aspectos frecuentes que se presentan a los abogados y notarios del país, y sobre los cuales es de gran importancia establecer acuerdos comunes que permitan un mejor desarrollo de la profesión.
- b) Quedar a la espera de la comunicación que al respecto remita a esta institución, la Comisión de Notariado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Oficio DNN-AJ-C-030-2017: Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en atención a las disposiciones del Acuerdo 2017-012-003, en relación con la nota AL-19223-OFI-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).
- El Director Ejecutivo, explica que el procedimiento que actualmente se sigue con



respecto al tema presupuestario institucional es el siguiente: la DNN elabora su propio presupuesto y lo remite a la Contraloría General de la República donde solo toman nota, puesto que el monto no alcanza el límite establecido para aprobarlo. Lo anterior sin que medie la intervención de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Continúa diciendo que eso se debe a que la Dirección Nacional de Notariado (DNN) genera sus propios recursos, derivados de los timbres del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como de los servicios que brindan a los notarios(as) públicos(as). De aprobarse esta ley, comenta don Guillermo Sandí, el procedimiento en mención cambiaría radicalmente: la DNN tendria que aprobar un anteproyecto que se remitiria al Ministerio de Justicia y Paz (MJP), quienes lo incorporarían a su propio anteproyecto ministerial y a su vez enviarlo al Ministerio de Hacienda (MH) para su correspondiente análisis v aprobación. Por supuesto que tanto el MJP como el MH, tendrían la posibilidad de ordenar modificaciones o inclusive de rechazar el anteproyecto presupuestario de la DNN o, en caso de aprobarlo, luego tendría que someterlo al aval de la Asamblea Legislativa, por medio de la Ley de Presupuesto Ordinario.

Se informa que la Licda. Laura Mora Camacho, ausente con justificación, dejó una nota para que se tomara en cuenta la necesidad de solicitar a la Asesoría Jurídica de la DNN, la inclusión de recomendaciones, puesto que el oficio recibido no las contiene.

Toma la palabra el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para opinar que, independientemente de que no se cuente con recomendaciones por parte de la Asesoría Jurídica, es necesario responder de inmediato manifestando la total oposición al proyecto de ley arriba referenciado. Esto con base en que resulta completamente inconveniente para el funcionamiento de la DNN, dada la naturaleza que tiene y dada también la procedencia de los recursos, que son propios.

Interviene la Licda. Ana Lucia Jimēnez Monge para recalcar el hecho de que dicha ley no debe aplicarse a la DNN, por cuanto no recibimos dineros del Estado (del Presupuesto Nacional).

El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos sugiere que se comisione a la Asesoría Jurídica para que complete su dictamen con las recomendaciones de las que carece, y además para que se encargue de redactar la nota que se remitirá a la Asamblea Legislativa, ajustándose a los argumentos que se han planteado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-008:

- a) Tener por recibido el oficio DNN-AJ-C-030-2017: Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en atención a las disposiciones del Acuerdo 2017-012-003, en relación con la nota AL-19223-OFI-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).
- b) Comisionar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que adicione al oficio de dictamen DNN-AJ-C-030-2017, las recomendaciones que considere pertinentes y para que de inmediato



redacte y fundamente, basada en los argumentos que se indican a continuación, el documento de oposición que se enviará la Asamblea Legislativa:

- Manifestar total oposición al proyecto de ley arriba referenciado, argumentando para ello que resulta completamente inconveniente para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Notariado, dada su naturaleza y dada la procedencia de sus recursos, los cuales son propios, derivados de los timbres del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como de los servicios que se brindan a los notarios(as) públicos(as), y por tanto, no provenientes del Estado (del Presupuesto Nacional).
- c) Dirección Ejecutiva para que remita de inmediato, el oficio de respuesta a la Asamblea Legislativa, redactado por la Asesoría Jurídica, según se indica en el inciso anterior.
- d) Comuniquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

3) Oficio DNN-UPI-005-2017 somete a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial el "Informe de resultados del Sistema de Control Interno (SCI) período 2016", con modificaciones.

El Director Ejecutivo expone a los miembros todos los detalles relacionados al informe.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-009:

a) Aprobar el "Informe de resultados del Sistema de Control Interno (SCI) período 2016" remitido mediante oficio DNN-UPI-005-2017, resumido en las siguientes tablas:

CUADRO No. 01
ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD RESPONSABLE POR COMPONENTE,
PERIODO 2016, DNN.

UNIDAD D ENCAPRADO					SETTMAS DE TUFCRIVACIÓN	SEGUINVIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE AREJORANISMO UNIDAD	PÖRČENTAJE PÖR UNIDAD
ADMINISTRATIVA	o	3	1	10	8	0	22	13,02
ASESORĪA JURĪDICA	٥	3	ı.	ネ	3	1.	10	5,92
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y AL COMUNICACIÓN	Ċ	ı	э	5	7	2	18	10,65
SERVICIOS NOTARIALES	2	1	3	s	4	0	15	8,88
FICAUZACIÓN NOTARIAL	o	2	1	3	4	o	10	5,92
LEGAL NOTARIAL	o	1	4	7	7	1	20	11,83
DIRECCIÓN EJECUTIVA	٥	ė	7	7	70	3	36	23, 30
PLANIFICACIÓN INSTITUCIUONAL	۵	4	5	15	8	5	38	22,49
ACCIONES DE MEJORA. POR COMPONENTE	2,	24	26	54	51	12	169	100,00
PORCENTAJE POR .	1,18	14,20	15,38	92,95	30,18	7,10	3,00,00	

Pág. 9 de 12

Cuadro no. 02 Acciones de mejora en proceso por unidad y responsable por componente, periodo 2016, dnn.

PORCENYALE FOR	3,30	15,25	15, 25	42,37	16.95		/100,00	
ACCIONTE DE /	э:	9	9	25	10	4	59	100,00
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Ċ	В	ro-	ż	Ģ	o	2	9,39
OIRECCIÓN EIECLIVA	0	*	4	ඡ	4	2	a, 7	26, 81
DEGAL NO YAKIAL	D	ø	9	#	ı	ı	9	5,08
FISCAUZACIÓN NOTARIAL	b	3	å	z	٥	o	6	8,47
SERVICIOS NOTARIALES	2	1	7.	4	z	o	77	19,64
Tecnologías de A Información y A Cómunicación	0	3 .	2	٥	3	2	7	1.1, 86
SESORIATURIQUEA	٥	ø	0	o	o	o	•	0,00
ADMINISTRATIVA	٥	2	a	10	0	٥	14	23, 73
UNIDAD		AVERTAGE	OELNIESEO	ra was i passoar la suctes	(2001) S. J. (2001) (1970)	Service (1)	MEJORA POR UNIDAD	PORCENTA

CUADRO No. 03 ACCIONES DE MEJORA FINALIZADAS POR UNIDAD RESPONSABLE COMPONENTE, PÉRIODO 2016, DNN.

UNIDARI	NOPENIAS O ENCOALES	AMBIENTE DE . CONTROL	VALORACION DEL AUSAGO	ACHVIDADES DE CONTROL	BUTEMAS DC INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA FOR UNIDAD	PORCEITAJE
ADMINISTRATIVA	Ó	ø	0		8	0	8	· 7,27
ASESORÍA JURÍDICA	ā	3-	1	2	3	4	30	9,09
TECNOLOSÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Ü	Ö	2	ś	Z	Ċ	X.O.	10,00
SERVICIOS NOTARIALES	o	Ó	2	1	2.	o	4	3,54
FISCAUZACIÓN NOTARIAL	Ċ	o	۵	ı	4	ō	5	4.55
LEGAL NOTARIAL	o	<u></u>	А	6	8	0	1,7	15,45
DIRECCIÓN EJECUTIVA	o	7	3	1	6	2	3.9	17,27
PLANTRICACIÓN INSTITUCIONAL	Ü	4	0	19	*	5	38	32.73
ACCIONISCIS MEIORA POR COMPONENTE	ò	25	17	269	41	žš.	3.30	100,00
PORCENTALE POR COMPONENTS	0,00	13,64	35,45	26,36	37,27	7,27	390,00	

CHADRO No. 04 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO ALTA O MEDIA POR UNIDAD RESPONSABLE, SEGÚN PARI 2016.

9,50 300,00
9.80
v 2 mm,
र सन
5,88
5,08
7,84
7,84
1,96
3.7%es
35,29
PROENTALE
•

CUADRO No. 05

CANTIDAD DE ACCIONES DE MEJORA POR ESTADO DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME DE RESULTADOS DEL SCI ENTRE 2014Y 2016, DNN

AC 2014	CIONES DE MEJORA PENDIENTES 2015	2016	ACCIONI PI 2014	ES DE MEJOR ROCESO	A 2016	.:00:59v:500	IONES DE N FINALIZAD 2015	NEIORA AS 2016
13	0	ņ	<u>5</u> 5	18	59	89	139	110

- b) Comuniquese y ejecútese de inmediato.
 ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÂNIME.
- 4) Informe de la Unidad de Planificación Institucional con la **ejecución presupuestaria del primer trimestre del año 2017**, en acatamiento de lo dispuesto en los acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009.

Para realizar la exposición respectiva, se invita a ingresar a la sala de sesiones al Lic. Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa y a los licenciados Douglas Calvo Sánchez y Alejandra Faba Saborío, contador y funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional, todos ellos de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-010:

- a) Tener por recibido el informe de la Unidad de Planificación Institucional sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre del año 2017, en acatamiento de lo dispuesto en los acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009.
- b) Conste en actas la felicitación que dirige el Consejo a los funcionarios que realizaron la presentación por el trabajo realizado, en especial a la Licda. Alejandra Faba Saborío por la exactitud en los datos, el orden y la calidad del archivo de Excel donde se elaboró el informe.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Conste en actas que en cuanto finalizó la presentación, y previo a la toma del acuerdo anterior, se retiraron de sala los señores Roger Ureña Vega, Douglas Calvo Sánchez y Alejandra Faba Saborío.

5) Oficio DNN-DE-297-2017 y Certificación DNN-UPI-004-2017: Remite para conocimiento la versión final del "**Proyecto de Digitalización**". (Acuerdos precedentes 2016-026-007 y 2017-012-009).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta la versión final del proyecto, con las modificaciones solicitadas por el Consejo y con algunos ajustes de forma. Este proyecto ya fue aprobado por el Consejo. Los miembros intervienen para consultar lo que consideran oportuno y necesario.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-011:

- a) Tener por conocido el oficio DNN-DE-297-2017 y la certificación DNN-UPI-004-2017, con los cuales se remitió para conocimiento de este órgano, la versión final del "Proyecto de Digitalización". (Acuerdos precedentes 2016-026-007 y 2017-012-009).
- b) Comuniquese y ejecutese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

6) Oficio DNN-OC-012-2017 y Certificación DNN-UPI-003-2017: Remite para conocimiento y aprobación el "Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional". (Acuerdo precedente 2016-026-007).

Se invita a pasar a la Licda. Adriana Romero Bustos para que exponga el proyecto. Durante la presentación los miembros van formulando preguntas y aclarando dudas.

Interviene la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para mencionar que le preocupan los tiempos tan ajustados del cronograma, para los cuales no se tomó en cuenta que el Consejo sesiona cada quince días, los demás miembros comparten la inquietud de la licenciada.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández propone que los ajustes de revisiones, se aumenten, es decir, que pasen de 4, que es lo que actualmente se indica, a 5, para disminuir el riesgo de tener que recibir un producto que no satisfaga las expectativas.

Hay consenso en cuanto a la disposición por parte del Consejo para realizar, en caso de ser necesario, las sesiones extraordinarias que se requieran a efectos de revisar y aprobar del logo institucional y cualquier otro producto derivado de este proyecto. Lo anterior, dado la diversidad de gustos y criterios, así como por la necesidad de contar con el tiempo adecuado para analizar detalladamente, la alternativa más idónea para la institución. Además, sugieren que, la empresa que resulte adjudicada, presente no solamente el logo, sino también su significado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-012:

- a) Tener por recibido el oficio DNN-OC-012-2017 y la certificación DNN-UPI-003-2017 relacionados con el "Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional". (Acuerdo precedente 2016-026-007).
- b) Instruir a la Licda. Adriana Romero Bustos para que ejecute los ajustes y modificaciones que le fueron indicados en cuanto a cronograma y otros detalles y una vez realizados, a la mayor brevedad posible, lo presente de nuevo a este Consejo para su consideración y aprobación.
- c) Comuníquese y ejecutese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

RECURSOS:

7) Recurso de Apelación interpuesto por el notario Gustavo Adolfo Vargas Álvarez contra el acto final 2029-2016, dictado a las catorce horas con



veintinueve minutos del veintiocho de septiembre de 2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-001704-0624-NO.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta todos los detalles relacionados con el recurso de apelación interpuesto, sometiéndolos a consideración del Consejo, cuyos miembros discuten y analizan el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-013-013:

- a) Tener por conocidos y analizados los argumentos expuestos por el notario Gustavo Adolfo Vargas Álvarez en su Recurso de Apelación contra el acto final 2029-2016, dictado a las catorce horas con veintinueve minutos del veintiocho de septiembre de 2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-001704-0624-NO.
- b) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente y confirmar en todos sus extremos el acto final impugnado, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública bajo la modalidad de notario pleno.
- c) Se autoriza y comisiona al Presidente Ad Hoc de esta sesión para firmar la resolución respectiva.
- d) Tome nota el Registro Nacional de Notarios y comuníquese al recurrente por los medios que haya señalado para recibir notificaciones.
- e) En este acto se da por agotada la vía administrativa.
- f) Comuniquese y ejecutese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

Se levanta la sesion a las once horas con diecisiete minutos MOIONAL

Juan Carlos Montero Villalobos

Presidente Ad Hoc

Oscar Rodríguez Sánchez Secretario

CONSEJO

SUPERIOR NOTARIAL